

Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE PALMA DE MALLORCA

6945**Execució de Títols Judicials 183/2013**

D/D^a BEGOÑA MARÍ RUIZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000183 /2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a MIGUEL JAIME MULET CANTALLOPS contra la empresa MOBILIARIO DE COCINA PEROTTI SA, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- El embargo de bienes propiedad de ejecutado MOBILIARIO DE COCINA PEROTTI SA, FINCA PROPIEDAD DE LA EJECUTADA MOBILIARIO DE COCINA PEROTTI SA CON CIF Nº A07888340 REGISTRADA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 7 DE PALMA CON EL NÚMERO 24613, TOMO 3944, LIBRO 1347, FOLIO 8, ALTA 15. DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: URBANA: Edificio industrial localizada en calle Gremio de tintoreros 19, planta baja manzana XII solar 10. Superficie construida: quinientos dieciocho metros cuadrados. Tiene esta nave un bloque adosado de planta baja de 183m2 y planta primera de 148 m2. Dicha edificación se halla rodeada de patio o jardín. Linderos frente con la calle Gremio Tintoreros. Derecha Solara 11, izquierda solar 9, fondo solar 7; hasta cubrir el importe de la suma reclamada por principal de 6.982,05 euros, intereses y costas que ascienden a 1.502,37 euros.

- Librar mandamiento, por duplicado, para que se haga anotación preventiva del embargo trabado en estos autos, en PALMA Nº 7.
- Asimismo, a los efectos previstos en los artículos 656 y siguientes de la LEC, expídase certificación acreditativa de los siguientes extremos:

1º.- La titularidad del dominio y demás derechos reales de los bienes gravados

2º.- Los derechos de cualquier naturaleza que existan sobre los bienes embargados, en especial, relación completa de las cargas inscritas que lo graven o, en su caso, que se halla libre de cargas.

Los posibles aumentos o reducciones en dichas cantidades se irán comunicando según se vayan produciendo.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Y para que sirva de notificación en legal forma a MOBILIARIO DE COCINA PEROTTI SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de BALEARES.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a 9 de Abril de 2014.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL